

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. MARÍA TERESA AGUILERA ORTEGA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA FACULTAD" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **"LA U.A.E.M."**.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrá de diseñarse la estructura curricular del **"Diplomado de Evaluación Institucional"** con base en la metodología de competencias de desempeño. Concluida la currícula, se ofrecerá un diplomado integrado hasta con 30 servidores públicos participantes de la Secretaría de la Contraloría, considerando al personal de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, teniendo como propósito proporcionar los elementos necesarios que propicien el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes de los participantes, con elementos para la comprensión, distinción y aplicación de la metodología y herramientas estadísticas, a efecto de verificar la eficacia, eficiencia y economía de proyectos, programas y servicios que se desarrollan o proporcionan las diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

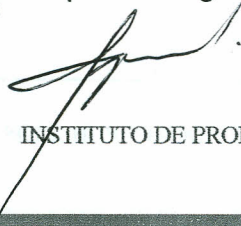
1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** la estructura curricular del **"Diplomado de Evaluación Institucional"**, con base en la metodología de competencias de desempeño con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, considerando las siguientes etapas, actividades y productos:

Etapas	Actividades
	DISEÑO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL DIPLOMADO
A	Diagnóstico • Identificación del perfil profesional del evaluador por competencias Producto: • Diagnóstico.
B	Diseño Curricular • Propuesta curricular. • Desarrollo de contenidos temáticos. • Integración de manuales de formación profesional Producto: • Manuales de instrucción
C	Informe técnico • Integración del informe técnico, con registros de participación, reportes de los grupos de trabajo Producto: • Informe técnico

2. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** el ofrecimiento del **"Diplomado de Evaluación Institucional"**, con base en la metodología de competencias de desempeño, considerando lo siguiente:
- a) Tendrá una duración de 120 horas efectivas de capacitación, distribuidas en seis módulos y cuyo temario se apegará a la estructura curricular, diseñada ex profeso para el Diplomado.
 - b) Llevar a cabo la coordinación y seguimiento del Diplomado.
 - c) Entregar a **"EL INSTITUTO"**, con cinco días hábiles previo al inicio de cada uno de los módulos, el material didáctico en medio electrónico.
 - d) Remitir a **"EL INSTITUTO"** currículas de instructores con documentos que acrediten tener título de licenciatura y que cuenten con una experiencia mínima de dos años en la materia.
 - e) Impartir el Diplomado en las instalaciones de **"LA FACULTAD"** con base a la programación que acuerden las partes.
 - f) Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición del Diplomado.
 - g) Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar el cuarto día hábil a la conclusión de cada módulo del Diplomado, el expediente respectivo, el cual se integrará por la lista de asistencia, evaluación del evento, evaluación teórica consistente en un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, así como fotografías del evento.
 - h) Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los módulos del Diplomado impartido, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
 - i) Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA FACULTAD"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA FACULTAD"** la programación del Diplomado, así como los formatos correspondientes que integren el expediente por módulo.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA FACULTAD"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la estructura y ejecución del Diplomado, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.
4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA FACULTAD"** el costo de cada uno de los módulos del Diplomado.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

Por **"LA FACULTAD"**

Nombre: M. en A. Michael Gasca Leyva

Cargo: Jefa de Capacitación Empresarial de la Coordinación de Extensión

Tel: 2-13-81-34 ext. 141

Correo Electrónico: capacitaciónempresarial09@yahoo.com.mx

• Por **"EL INSTITUTO"**

Nombre: Lic. Yonatan Eleuterio Michoa

Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización

Tel: 2 36 26 00 ext. 1407

Correo Electrónico: yonatan_em@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Diseño de la estructura curricular y el ofrecimiento de un “Diplomado de Evaluación Institucional” “EL INSTITUTO” entregará a “LA FACULTAD”, la cantidad total de **\$721,500.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** desglosado de la siguiente manera:

No.	Etapas, Actividades y Productos	Monto
I.	Diseño de estructura curricular	
	A. Diagnóstico - Identificación del perfil profesional del evaluador por competencias Productos: Diagnóstico.	\$117,700.00
	B. Diseño Curricular - Propuesta curricular. - Desarrollo de contenidos temáticos. - Integración de manuales de formación profesional Productos: Manuales de instrucción	\$310,300.00
	Informe técnico - Integración del informe técnico, con registros de participación, reportes de los grupos de trabajo Productos: Informe técnico	\$53,500.00
II.	Impartición de un Diplomado	
	Ofrecer un diplomado, integrado hasta con 30 servidores públicos participantes, con una duración de 120 horas efectivas de capacitación, distribuidas en 6 módulos y cuyo temario se apegará a la estructura curricular. incluye la emisión de los Diplomas	\$240,000.00
TOTAL		\$721,500.00

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a “Programas de Capacitación y Desarrollo” conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en la cláusula segunda, razón por la cual “EL INSTITUTO” no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por “LA FACULTAD”. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.

ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte. **"LA FACULTAD"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

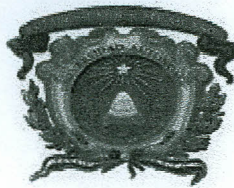
La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"


M.A.E. MA. TERESA AGUILERA
ORTEGA
DIRECTORA

POR "EL INSTITUTO "


M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO
GAMBOA
DIRECTOR GENERAL

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.